

10-1535/194

M ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
PRESUPUESTO



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

11

Asunción, 01 de julio de 2015.

Señor.
Hugo A. Velázquez. M., Presidente
Honorable Cámara de Diputados.
Presente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

De mi consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de presentar un Proyecto de Ley "QUE CONDONA LAS DEUDAS VENCIDAS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COORDINADORA DE CAÑICULTORES 1º DE MAYO DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO CON LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRO-INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS "CORONEL OVIEDO" LTDA."

Este pedido obedece, a que la Cooperativa de Producción Agro-Industrial y de Servicios Coronel Oviedo, Ltda.; ha instalado una fábrica en la zona del distrito de Carayao, para procesar caña de azúcar, en especial para transformar en alcohol absoluto los productos de referencia, con grandes promesas de desarrollo. Con estas promesas, los socios de la cooperativa ilusionados por las ganancias que generaría el cultivo de la caña de azúcar, empezaron a solicitar y a acceder a grandes créditos para producir la materia prima en mención, y efectivamente llegaron a cultivar aproximadamente tres mil (3.000) hectáreas. Los cultivos en mención a la fecha no se pueden comercializar a raíz del cierre de la fábrica y todas las otras alrededores no reciben los productos, consecuentemente, no hay cosecha y las pérdidas son cuantiosas. La imposibilidad de comercializar la materia prima causa perjuicios irreparables a los cañicultores, a más de la pérdida total en trabajo, esfuerzo e inversión, también, perderán sus hogares, en razón que para acceder al crédito han garantizado con sus tierras los préstamos respectivos.-

Es oportuno el auxilio del Estado Paraguayo para socorrer a los paraguayos trabajadores, honestos, estafados en su buena fe, como son los 441 socios vecinos productores, cuyas deudas ascienden a una suma incalculable para los campesinos, pero ínfima para el presupuesto del Estado Paraguayo.-

Salustiana Salinas Méndez
Diputado Nacional
Victor Rojas Oviedo
Diputado Nacional

115



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Cabe mencionar que la Cooperativa se encuentra intervenida por la Incoop con imposibilidad de pago de sus deudas, por ello, la ejecución de los bienes de los cañicultores es inminente, ya que no se podrá honrar los créditos y se perderán totalmente los cultivos.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Sebastiano Salazar Montaña
Diputado Nacional



Víctor Ríos Ojeda
Diputado Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

“QUE CONDONA LAS DEUDAS VENCIDAS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COORDINADORA DE CAÑICULTORES 1º DE MAYO DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO CON LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRO-INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS “CORONEL OVIEDO” LTDA.”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Condonar las deudas vencidas de los miembros de la asociación denominada coordinadora de cañicultores 1º de Mayo de Caaguazú y San Pedro con la Cooperativa Agro-Industria “CORONEL OVIEDO” Ltda.-


Artículo 2º.- Exonérase a los prestatarios del pago de sus obligaciones financieras, capital inicial más los intereses de cualquier naturaleza sobre esa operación de crédito.-

Artículo 3º.- El Estado Paraguayo asumirá el pago de los montos resultantes de esta exoneración con fondos del Tesoro Nacional y repondrá a la entidad de crédito el monto de su afectación.-

Artículo 4º.- La Cooperativa de Producción Agro- Industria y de Servicios “Coronel Oviedo” Ltda. elevará al Ministerio de Hacienda la nómina completa de los prestatarios que se acogerán a los beneficios establecidos con los detalles de las respectivas deudas.

Artículo 5º.- Los beneficios otorgados por esta ley no privarán a los beneficiarios del derecho de ser sujeto de nuevos créditos.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dr. Néstor Rojas Oviedo
Diputado Nacional